



AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

CIF: P0408800A
Calle Mirlo, 1
04200 Tabernas

registro@tabernas.es
www.tabernas.es
950365002

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS MUNICIPALES DE TABERNAS 2024-2025”.

Expediente nº: 63/2024.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando sea necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Justificada la necesidad de contratación del servicio consistente en la ejecución del “Programa de actividades físicas y deportivas municipales de Tabernas 2024-2025”, en distintos documentos que obran en el expediente de contratación, se emite el siguiente informe:

Primero.- Insuficiencia de medios personales. La plantilla de personal del Ayuntamiento de Tabernas no dispone de personal suficiente ni cualificado para ejecutar el “Programa de actividades físicas y deportivas municipales de Tabernas 2024-2025”.

Segundo.- Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Tabernas, a la fecha de la firma

EL CONCEJAL DE DEPORTE
Fdo.: Alberto Vergel Plaza